

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Fijación de alimentos  
Solicitante : Sandra Motta Herrera  
Solicitado: : Guillermo Armando Vargas Rodríguez  
Radicación : 2013-00017-00  
Interlocutorio : 0105

Por el correo institucional se recibe escrito del demandado, mediante el cual, solicita le sean devuelto los títulos que le había sido descontados hasta la fecha, conforme al acuerdo allegado, el cual se encuentra firmado por las partes.

Verificado la página del banco Agrario de Colombia, existen 94 títulos por un valor total de \$2.690.881,00, los cuales corresponden a descuentos que mensualmente le realizaban de las cesantías, mientras estuvo activo en la institución Ejército Nacional.

Verificado el proceso su terminación se realizó su terminación en audiencia de fecha 22 de marzo de 2013, de mutuo acuerdo, levantándose la medida sobre el sueldo, más no sobre las cesantías, quedando en garantía como lo indica el art. 129 del C.I.A.,

Sin embargo, a la fecha el señor se encuentra pensionado por CREMIL, desde el 2018, ahora presenta escrito con la solicitud de devolución de los descuento y un acuerdo, en el cual regulan nuevamente la cuota alimentaria, custodia y visitas frente al menor DILAN SANTIAGO y que textualmente indica: “ las partes, manifestamos que el presente ACUERDO PRIVADO DE REGULACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA Y VISITAS, de nuestro hijo en común acuerdo menor de edad DILAN SANTIAGO VARGAS MOTTA, reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo escrito celebrado entre las partes con anterioridad...”

Estado el demandado ya pensionado, de lleno, es garantía para el pago de la cuota alimentaria del menor, como también las partes suscribieron un nuevo acuerdo de la cuota alimentaria, custodia y regulación de visitas, que modifica los acuerdos anteriores, el Despacho, no encuentra objeción alguna, ni violación de ningún derecho frente al menor, ordenando la devolución de los títulos existentes al demandado.

Se ordena, el pago de los 94 títulos por un valor total de \$2.690.881, existentes para el proceso, al demandado GUILLERMO ARMANDO VARGAS RODRIGUEZ, oficiase al banco Agrario de Colombia, para su respectivo pago.

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adad7c3c270186708aa14e6c5161dff52d0f0d8df883d35d94aa29f08ded27b5**

Documento generado en 02/03/2023 09:39:58 AM